



# Asamblea General

Distr. general  
28 de diciembre de 2011

Original: español

---

Sexagésimo sexto período de sesiones  
Temas 129, 144 y 145 del programa

## **Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales**

**Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994**

**Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991**

### **Informe de la Quinta Comisión**

*Relator:* Sr. Noel **González Segura** (México)

## **I. Introducción**

1. En su segunda sesión plenaria, celebrada el 16 de septiembre de 2011, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su sexagésimo sexto período de sesiones los temas titulados “Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales”, “Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados



vecinos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 1994” y “Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991” y asignarlos a la Quinta Comisión.

2. La Quinta Comisión examinó los temas en sus sesiones 22<sup>a</sup>, 24<sup>a</sup> y 25<sup>a</sup>, celebradas los días 13, 19 y 23 de diciembre de 2011. Las declaraciones y observaciones formuladas en el curso del examen del tema por la Comisión figuran en las actas resumidas correspondientes (A/C.5/66/SR.22, 24 y 25).

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo a la vista los documentos siguientes:

a) Informe del Secretario General sobre el presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para el bienio 2012-2013 (A/66/537 y Corr.1);

b) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/66/600);

c) Informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas para el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional: efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación (A/66/605);

d) Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/66/7/Add.22).

## **II. Examen del proyecto de resolución A/C.5/66/L.13**

4. En su 25<sup>a</sup> sesión, celebrada el 23 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales” (A/C.5/66/L.13), presentado por el Presidente de la Comisión sobre la base de consultas oficiosas coordinadas por el representante de Noruega.

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.5/66/L.13 sin someterlo a votación (véase el párr. 6).

### III. Recomendación de la Quinta Comisión

6. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

#### Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* los informes del Secretario General sobre el presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para el bienio 2012-2013<sup>1</sup> y sobre las estimaciones revisadas resultantes de los efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación<sup>2</sup>,

*Habiendo examinado también* los informes conexos de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>3</sup>,

*Recordando* la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad, de 22 de diciembre de 2010, relativa al establecimiento del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, que comprenderá una subdivisión correspondiente al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, la cual comenzará a funcionar el 1 de julio de 2012, y una subdivisión correspondiente al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, la cual comenzará a funcionar el 1 de julio de 2013,

1. *Toma nota* de los informes del Secretario General sobre el presupuesto del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales para el bienio 2012-2013<sup>1</sup> y sobre las estimaciones revisadas resultantes de los efectos de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación<sup>2</sup>;

2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>3</sup>, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

3. *Alienta* al Secretario General a que redoble los esfuerzos tendientes a transferir causas del Mecanismo hacia jurisdicciones nacionales;

4. *Recuerda* el párrafo 76 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>4</sup> y solicita al Secretario General que informe sobre la experiencia adquirida acerca del uso de la modalidad de cargos dobles en el contexto del segundo informe de ejecución del presupuesto por programas para el bienio;

5. *Solicita* al Secretario General que le presente un informe, a más tardar en la segunda parte de la continuación de su sexagésimo sexto período de sesiones, con datos pormenorizados de un plan amplio de gestión del proyecto de construcción, en Arusha (República Unida de Tanzania), de las nuevas instalaciones propuestas para los archivos del Mecanismo, incluidas las necesidades programáticas y funcionales, el diseño conceptual y los hitos fundamentales desde la etapa de construcción hasta la de ocupación;

<sup>1</sup> A/66/537 y Corr.1.

<sup>2</sup> A/66/605.

<sup>3</sup> A/66/600 y A/66/7/Add.22.

<sup>4</sup> A/66/600.

6. *Decide* consignar la suma inicial de 3 millones de dólares de los Estados Unidos para la totalidad de la construcción de las nuevas instalaciones propuestas para los archivos;

7. *Autoriza* que se efectúen gastos, con cargo a la suma consignada en el párrafo 6 *supra*, para sufragar únicamente los costos relacionados con la fase de diseño conceptual de las nuevas instalaciones propuestas para los archivos;

8. *Decide* reconsiderar las necesidades del proyecto en el contexto del examen del informe solicitado en el párrafo 5 *supra*;

9. *Solicita* al Secretario General que asegure la plena participación de la Dependencia de Administración de Bienes fuera de la Sede de la Oficina de Servicios Centrales de Apoyo de la Secretaría en todas las etapas de la ejecución del proyecto;

10. *Decide* que la dotación del personal dedicado a las actividades continuas del Mecanismo comprenderá 67 puestos para el bienio 2012-2013, según se indica en el cuadro 3 del informe del Secretario General<sup>1</sup>;

11. *Decide también* que los gastos del Mecanismo se sufragarán con recursos adicionales sobre la base de cuotas, que se financiarán mediante una cuenta especial separada;

12. *Decide además* consignar en la Cuenta Especial para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales la suma total de 49.771.700 dólares en cifras brutas (47.325.100 dólares en cifras netas) para el bienio 2012-2013, suma que comprende la cantidad indicada en el párrafo 6 *supra*, según se detalla en el anexo de la presente resolución;

13. *Decide* que la suma total sujeta a prorrateo para 2012 en relación con la Cuenta Especial ascenderá a 24.885.850 dólares, suma que representa la mitad de la consignación estimada aprobada para el bienio 2012-2013;

14. *Decide también* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 12.442.925 dólares en cifras brutas (11.831.275 dólares en cifras netas) con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para 2012;

15. *Decide además* prorratear entre los Estados Miembros la suma de 12.442.925 dólares en cifras brutas (11.831.275 dólares en cifras netas) con arreglo a la escala de cuotas aplicable a las operaciones de mantenimiento de la paz para 2012;

16. *Decide* que, de conformidad con lo dispuesto en su resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, se deduzca de las sumas resultantes del prorrateo entre los Estados Miembros indicado en los párrafos 14 y 15 *supra*, la parte que les corresponda en el Fondo de Nivelación de Impuestos de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal, por valor de 1.223.300 dólares, aprobados para 2012 para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

## Anexo

**Financiación del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales  
Penales para el bienio 2012-2013**

	<i>Cifras brutas</i>	<i>Cifras netas</i>
	<i>(En dólares de los EE.UU.)</i>	
Consignación estimada para el bienio 2012-2013	55 051 400	51 198 800
Estimaciones revisadas: resultantes de las variaciones de los tipos de cambio y las tasas de inflación	(1 258 100)	(20 500)
Recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	-	-
Recomendaciones de la Quinta Comisión	(4 021 600)	(3 853 200)
Consignación inicial estimada para el bienio 2012-2013	49 771 700	47 325 100
<b>Suma total sujeta a prorrateo para 2012</b>	<b>24 885 850</b>	<b>23 662 550</b>
De la cual:		
Cuotas fijadas a los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable al presupuesto ordinario para 2012	12 442 925	11 831 275
Cuotas fijadas a los Estados Miembros con arreglo a la escala de cuotas aplicable a las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz para 2012	12 442 925	11 831 275